**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

**Convocatoria**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**

**Núm. IA-050GYR019-E129-2018**

**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS PARA COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”**

**Índice**

[1.- Identificación de la invitación a cuando menos tres personas. 4](#_Toc507497614)

[1.1.- Datos de identificación. 4](#_Toc507497615)

[1.2.- Medio y carácter del procedimiento. 4](#_Toc507497616)

[1.3.- Número de identificación de la invitación a cuando menos tres personas asignado por CompraNet. 4](#_Toc507497617)

[1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación. 4](#_Toc507497618)

[1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen. 5](#_Toc507497619)

[1.6.- Disponibilidad presupuestaria. 5](#_Toc507497620)

[2.- Objeto y alcance de la invitación a cuando menos tres personas. 5](#_Toc507497621)

[2.1.- Objeto de la contratación. 5](#_Toc507497622)

[2.2.- Agrupación de Partidas. 5](#_Toc507497623)

[2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. 5](#_Toc507497624)

[2.4.- Cantidades a contratar. 5](#_Toc507497625)

[2.5 Forma de adjudicación. 5](#_Toc507497626)

[2.6.- Modelo de contrato. 6](#_Toc507497627)

[3.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la invitación a cuando menos tres personas. 6](#_Toc507497628)

[3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la invitación a cuando menos tres personas. 6](#_Toc507497629)

[3.2.- Recepción de proposiciones. 6](#_Toc507497630)

[3.2.1.- Proposiciones conjuntas. 7](#_Toc507497631)

[3.2.2.- Proposición única. 7](#_Toc507497632)

[3.2.3.- Documentacion distina a las propuestas. 7](#_Toc507497633)

[3.2.4.- Acreditamiento de existencia legal. 7](#_Toc507497634)

[3.3.- Acto de fallo y firma de contrato. 7](#_Toc507497635)

[**4. Requisitos que los licitantes deben cumplir.** 9](#_Toc507497636)

[4.1 Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación: 9](#_Toc507497637)

[4.1.1 Propuesta técnica. 9](#_Toc507497638)

[**4.1.2** **Propuesta económica**. 10](#_Toc507497639)

[**4.1.3** **Documentación legal** 10](#_Toc507497640)

[**4.1.3.1** **Escrito de facultades.** 10](#_Toc507497641)

[**4.1.3.2** **Escrito de nacionalidad mexicana.** 10](#_Toc507497642)

[**4.1.3.3** **Escrito de normas**. 10](#_Toc507497643)

[**4.1.3.4** **Escrito de no impedimento**. 10](#_Toc507497644)

[**4.1.3.5** **Declaración de integridad**. 10](#_Toc507497645)

[**4.1.3.6** **Escrito de estratificación**. 11](#_Toc507497646)

[**4.1.3.7** **Escrito relativo a las proposiciones vía CompraNet**. 11](#_Toc507497647)

[4.2 Causales expresas de desechamiento. 11](#_Toc507497648)

[5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones. 12](#_Toc507497649)

[5.1 Evaluación de la propuesta técnica. 12](#_Toc507497650)

[5.2 Evaluación de la propuesta económica. 13](#_Toc507497651)

[6. Relación de documentos que debe presentar el licitante. 13](#_Toc507497652)

[7. Inconformidades. 14](#_Toc507497653)

[7.1 Operación de CompraNet. 14](#_Toc507497654)

[8. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones. 15](#_Toc507497655)

[8.1. Anexos adicionales. 15](#_Toc507497656)

[9. Información reservada y confidencial. 15](#_Toc507497657)

[Anexo 1.- Anexo Técnico. 16](#_Toc507497658)

[Anexo 2.- Términos y Condiciones. 21](#_Toc507497659)

[Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas. 29](#_Toc507497660)

[Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana. 30](#_Toc507497661)

[Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas. 31](#_Toc507497662)

[Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. 32](#_Toc507497663)

[Anexo 7.- Declaración de integridad. 33](#_Toc507497664)

[Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME. 34](#_Toc507497665)

[Anexo 8 Bis.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). 35](#_Toc507497666)

[Anexo 9.- Propuesta Económica. 36](#_Toc507497667)

[Anexo 10.- Relación de documentos a presentar. 37](#_Toc507497668)

[Anexo 11.- Formato información reservada y confidencial. 38](#_Toc507497669)

[Anexo 12.- Solicitud de aclaraciones. 39](#_Toc507497670)

[Anexo 13.- Modelo de contrato. 40](#_Toc507497671)

[C L Á U S U L A S ¡Error! Marcador no definido.](#_Toc507497672)

[Anexo 14.- Glosario. 40](#_Toc507497673)

**Convocatoria**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, 45 y 46, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana invitadas al presente procedimiento cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el **Anexo 1 (Anexo técnico**).

# 1.- Identificación de la invitación a cuando menos tres personas.

## 1.1.- Datos de identificación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Entidad contratante:** | Instituto Mexicano del Seguro Social. |
| **Área contratante:** | Unidad de Adquisiciones e InfraestructuraCoordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.División de Contratación de Activos y Logística. |
| **Domicilio:** | Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México. |
| **Área requirente/técnica:** | Coordinación de Comunicación Interna |

## 1.2.- Medio y carácter del procedimiento.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme al medio utilizado es electrónica. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el ***“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”***, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**.

## 1.3.- Número de identificación de la invitación a cuando menos tres personas asignado por CompraNet.

**IA-019GYR019-E129-2018**

## 1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación implicará el ejercicio fiscal 2018.

## 1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español*.*

## 1.6.- Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2018, de conformidad con el número 0000213873-2018.

.

# 2.- Objeto y alcance de la invitación a cuando menos tres personas.

## 2.1.- Objeto de la contratación.

El **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a través de la Coordinación Técnica de Difusión, requiere de la contratación del servicio de **Producción de Cápsulas Informativas para Comunicación Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra especificada en el**, Anexo 1 (Anexo Técnico) y Anexo 2 (Términos y Condiciones)** respectivamentede la presente convocatoria.

## 2.2.- Agrupación de Partidas.

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará mediante Partida Única.

## **2.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones**.

Para efecto de la prestación del servicio, se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia vigentes **que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado**, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 53, 55, y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Para el caso de que ninguna de las citadas Normas resulte aplicable para el servicio objeto de esta licitación los licitantes deberán incluir en sus proposiciones escrito en el que manifiesten dicha situación, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 5**.

## 2.4.- Cantidades a contratar.

Se detallan en el **Anexo 1**, (**Anexo Técnico).**

El contrato derivado del presente procedimiento será **Abierto.**

## 2.5 Forma de adjudicación.

Se requiere una sola fuente de abastecimiento*.*

## 2.6.- Modelo de contrato.

Se adjunta como **Anexo 13** el modelo de contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación a cuando menos tres personas, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última.

# 3.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la invitación a cuando menos tres personas.

## 3.1.- Fecha, hora y lugar para los actos de la invitación a cuando menos tres personas.

| **Acto** | **Fecha** | **Hora** | **Lugar** |
| --- | --- | --- | --- |
| Junta de Aclaraciones | Con base en el Artículo 43 fracción V de la LAASSP, no se realiza junta de aclaraciones | **CompraNet** |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 6 de julio 2018 | 14:00 horas |
| Acto de Notificaciónde Fallo. | 12 de julio 2018 | 13:00 horas |

1. De conformidad con la fracción V del artículo 43 de la LAASSP y, el Sexto Párrafo del Artículo 77 de su Reglamento, no se realiza el acto de Junta de Aclaraciones.
2. Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración, las cuales deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, habrán de hacerlo únicamente a través de la sección “Mensajes Unidad Compradora/Licitantes” del “Procedimiento de Contratación” en CompraNet. Para lo anterior se podrá utilizar el **Anexo 12**, preferentemente en formato Word.
3. El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las **14:00 horas del 2 de julio de 2018.**
4. La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, éstas se informarán tanto al solicitante como al resto de los invitados.

## 3.2.- Recepción de proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 primer párrafo y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 8. de la presente convocatoria.

Solo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta al requerimiento técnico y económico. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; para que se considere que la proposición se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet y que contienen los datos capturados en la propuesta, sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

## 3.2.1.- **Proposiciones** conjuntas.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la LAASSP, no se aceptan propuestas conjuntas en el presente procedimiento***.***

## 3.2.2.- Proposición única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

## **3.2.3.- Documentacion distina a las propuestas**.

El licitante podrá presentar a su elección, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

## 3.2.4.- Acreditamiento de existencia legal.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3** de la convocatoria.

## 3.3.- Acto de fallo y firma de contrato.

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado “Transparencia” (http.//compras.imss.gob.mx/), o bien en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, México en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **Anexo 13** de la presente convocatoria en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, México.

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo mediante notificación personal en el domicilio o a través de correo electrónico que para tales efectos haya señalado el licitante. Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

**Persona moral:**

1. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
2. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**Persona física:**

* 1. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**Para ambos:**

1. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
2. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
3. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
4. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
5. **Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.**
6. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**
7. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.**
8. **Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).**
9. **Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.**

En caso de que el participante:

* + - 1. No se encuentre registrado ante este instituto o;
			2. Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
			3. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

1. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
2. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
3. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores , la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) e i).

* 1. **4.** **Requisitos que los licitantes deben cumplir.**

## Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

1. Propuesta técnica.

Deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio, para lo cual el licitante podrá hacer uso del **Anexo 1 (Anexo técnico)**, de la presente convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1 (Anexo técnico),** describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los **Anexo 1 (Anexo Técnico) y Anexo 2** (**Términos y Condiciones).**

1. Propuesta económica.

El licitante podrá hacer uso del **Anexo 9** de la presente convocatoria.

1. Documentación legal

El licitante deberá presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los formatos siguientes:

1. Escrito de facultades.

Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 3** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

1. **Escrito de nacionalidad mexicana**.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 4** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

1. **Escrito de normas**.

Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el **Anexo 5** que se adjunta para tal efecto**.**

1. **Escrito de no impedimento**.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 6** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

1. **Declaración de integridad**.

Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 7** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

1. **Escrito de estratificación**.

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 8** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

1. **Escrito relativo a las proposiciones vía CompraNet**.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del ***“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”.***

## Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

1. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas contenidos en los numerales **4.1.1. y 4.1.2. y 4.1.3.**, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
2. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o su Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.
3. Cuando el precio ofertado resulte no aceptable o no conveniente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracciónes XI y XII, de la LAASSP.
4. Cuando presenten propuestas conjuntas.
5. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
6. Que el licitante presente más de una propuesta.
7. Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida.
8. No cumplir con las especificaciones técnicas del **Anexo 1 (Anexo Técnico y Anexo 2 (Términos y Condiciones)** respectivamente.
9. Cuando las empresas se encuentren dentro de algunos los supuestos del Artículo 50 y 60 de la Ley.
10. En caso de que los precios asentados en la propuesta económica **Anexo 9**, no coincidan con los registrados en los parámetros económicos de CompraNet.

1. Cuando la Proposición Económica del licitante supere el Presupuesto Autorizado en términos de lo dispuesto en el Artículo 25 de la LAASSP, asignado para la partida de la presente invitación.
2. Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
3. Cuando presente más de una proposición para la misma partida.
4. Cuando no exista congruencia entre el bien y servicio solicitado y los documentos presentados para acreditar lo solicitado en el numeral 2.3 y 4.1.1. de la presente convocatoria.
5. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos solicitados en la convocatoria.
6. Cuando no exista correspondencia entre la descripcion técnica del licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la descripción amplia y detallada de los servicios ofertados.

#

# 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.

## 5.1 Evaluación de la propuesta técnica.

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP y 51 de su Reglamento; considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación de las proposiciones se aplicará bajo el criterio Binario.

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los **Anexo 1 “Anexo Técnico” y Anexo 2 “Términos y Condiciones.”**

La proposición técnica deberá contar **con la Firma electrónica**, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública

## 5.2 Evaluación de la propuesta económica.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando cantidades, precio unitario, subtotal y el importe total del servicio ofertado, desglosando el IVA y los impuestos aplicables que se deriven de la prestación del servicio. Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el **Anexo 9** el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

El servicio objeto de este procedimiento deberá cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales, sin fórmulas y truncado, es decir sin redondear.

Se verificará si el precio ofertado es aceptable, por no resultar superior al 10% respecto del precio de referencia derivado de la investigación de mercado realizada por el Instituto.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos.

La proposición económica deberá contar con la Firma Electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

* 1. **Adjudicación de contrato.**

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, de ser posible en presencia del OIC, conforme al artículo 54 del RLAASSP.

# 6. Relación de documentos que debe presentar el licitante.

En el **Anexo 10** de la presente convocatoria se relacionan los documentos que debe presentar cada licitante.

# 7. Inconformidades.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, México o ante el OIC en el IMSS ubicado en.

Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México, México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx). Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

## 7.1 Operación de CompraNet.

Para aclarar dudas en relación a la operación de CompraNet (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse a la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, o al correo rupc@funcionpublica.gob.mx o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 2000-4400 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México).

# 8. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones.

|  |  |
| --- | --- |
| **Número** | **Descripción** |
| **Anexo 1** | Anexo técnico  |
| **Anexo 2** | Términos y condiciones. |
| **Anexo 3** | Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas. |
| **Anexo 4** | Escrito de nacionalidad mexicana. |
| **Anexo 5** | Escrito de cumplimiento de Normas.  |
| **Anexo 6** | Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.  |
| **Anexo 7**  | Declaración de integridad. |
| **Anexo 8**  | Escrito de estratificación de MIPYME. |
| **Anexo 8 Bis.** | Instructivo de llenado Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). |
| **Anexo 9** | Propuesta Económica |
| **Anexo 10**  | Relación de documentos a presentar.  |
| **Anexo 11** | Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.  |

## 8.1. Anexos adicionales.

|  |  |
| --- | --- |
| **Número** | **Descripción** |
| **Anexo 12** | Formato de solicitud de aclaraciones.  |
| **Anexo 13** | Modelo de Contrato. |
| **Anexo 14** | Formato carta de ausencia de conflicto de interés |
| **Anexo 15** | Glosario. |

# 9. Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo 11.**

# Anexo 1.- Anexo Técnico.

1. **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.**

Se precisa de un prestador de servicio que cuente con la capacidad financiera, técnica, material, de recursos humanos, de transportación y operación logística, suficientes y aptos para llevar a cabo la creatividad y la producción de contenido audiovisual para la difusión de campañas internas del Instituto Mexicano del Seguro Social, al cual en lo sucesivo se le denominará indistintamente como el IMSS o EL INSTITUTO.

El servicio materia del presente documento consiste en llevar a cabo la creatividad y producción de un mínimo de 10 y un máximo de 24 cápsulas informativas con una duración de entre 2 y 5 minutos, dependiendo de los requerimientos específicos que establezca **EL IMSS** en la **ORDEN DE TRABAJO** (Anexo 1), conforme a lo siguiente:

1. **CREATIVIDAD**
	1. Se deberá de llevar a cabo la conceptualización, propuesta creativa, guion y la escaleta de producción de las cápsulas informativas conforme a las necesidades que **EL INSTITUTO** que de a conocer al proveedor en la **ORDEN DE TRABAJO**.

Mensualmente, la Coordinación de Comunicación Interna de la Unidad de Comunicación Social en **EL INSTITUTO** planeará, desarrollará, con la participacipación del proveedor, productos enfocados en historias de éxito y campañas prioritarias que refuercen los mensajes y acciones de **EL IMSS**, al interior de este último.

* 1. El proveedor deberá llevar a cabo el diseño de la imagen gráfica, la cual tendrá que incluir el logo símbolo institucional, tomando en consideración las normas que los rigen **(Guía de Aplicación del logo símbolo Institucional)** disponible en la página web de **EL INSTITUTO**.
	2. El logotipo del Gobierno de la República, de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica 2013-2018 disponible en la página de la Presidencia de la República.
	3. Las cápsulas serán diseñadas con un lenguaje gráfico y textual claro, directo, de fácil comprensión y recordación, tal como lo establecen los briefs que en su caso serán entregados por **EL INSTITUTO**.
	4. La conceptualización del contenido de las cápsulas informativas comprenderá el diseño de audio.
1. **PRODUCCIÓN.**

El proveedor deberá levantar la imagen necesaria para la elaboración de cápsulas informativas requeridas por **EL INSTITUTO**. La cápsula se deberá entregar en las siguientes versiones:

* **Guión y propuesta creativa:** pdf y word
* **Master cápsula informativa** en formato .mov, .mp4, HDM
* **Vesión para Intranet:** formato .mp4, medida: 640\*360, médida óptima HD: 1280\*720, codec: H264, Peso ideal: 50MB máximo.
* **Versión para TV:** Full HD con resolución de 1920 x1080
* **Material en bruto:** en archivo en formato .MOV

La entrega se tiene que realizar 5 días hábiles después de que La Coordinación de Comunicación Interna y/o División de Comunicación Interna haya aprobado el guion y propuesta creativa, las diferentes versiones deben ser copiadas en 4 Dvds´s y/o Cd´s.

Para la creación de las cápsulas informativas, el proveedor deberá contar al menos con el siguiente equipo técnico y humano:

* 1. Staff de Producción;
	2. Animation Motion Graphics 2D;
	3. After Effects 3D;
	4. Musicalización libre de derechos;
	5. Set de lentes Prime;
	6. Equipo de iluminación;
	7. Post producción de video en suite digital 2K;
	8. Corrección de Color.
1. **CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.**
2. El licitante tendrá que contar con el equipo suficiente para cumplir con los tiempos de entrega y de respuesta establecidos por **EL INSTITUTO**, teniendo el software que garantice la óptima calidad en todos los trabajos y servicios que se realicen, así como el equipo técnico necesario para la producción de los diversos videos institucionales.
3. El licitante deberá contar con la tecnología y elementos mínimos necesarios para la producción de las cápsulas informativas consistentes en: Motiongraphics Animation, audio contra imagen 12 hrs como mínimo, audio mezcla 5.1, stock de imágenes, paquete de master digital, backup almacenamiento digital LTO, edición off line no lineal y 4 cámaras digitales broadcast HD.
4. En caso de utilizar talento artístico en la producción, los actores cederán los derechos patrimoniales del uso del material e imágenes por perpetuidad a **EL IMSS**, siendo obligación del proveedor documentar la cesión.
5. Todos los materiales audiovisuales realizados por el prestador del servicio serán propiedad de **EL IMSS**, y por lo tanto **EL INSTITUTO** podrá usar dichos materiales en intranet, pantallas de hospitales y/o cualquier otro medio y/o evento que el Instituto considere pertinente).
6. El proveedor deberá designar a un **COORDINADOR GENERAL**  y un equipo conformado por Director, Productor, Post productor, Editor de Audio, Editor de Video y locución-locutor de voz, a fin de garantizar cumplir con los requerimientos de entrega estipulados por **EL INSTITUTO**.
7. El **COORDINADOR GENERAL** deberá proporcionar sus datos de contacto y estar disponible las 24 horas del día para la persona titular del área que se designe como administradora del contrato por parte de **EL INSTITUTO**.
8. La totalidad de los productos que abarca el objeto del presente servicio incluyen la realización del guión y la producción.
9. **PERFIL DEL LICITANTE, REQUERIMIENTOS DE RECURSOS HUMANOS Y DE CARÁCTER TÉCNICO.**
10. **Perfil del licitante.**

Para la realización de estos servicios se requiere que el licitante presente dentro de su propuesta técnica los siguientes elementos que constituyen el perfil requerido por **EL INSTITUTO**, mismos que deberán contar con el soporte documental que corresponda (cartas, contratos, publicaciones, certificaciones, etc.), soporte que se considera como la documentación mínima e indispensable, y QUE EL NO CUMPLIR CON ELLA SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

* 1. CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE, (aplica tanto para personas físicas como morales).
	2. CONTAR CON EXPERIENCIA MÍNIMA de dos años en la elaboración y prestación de los servicios realización de creatividad y de producción de **cápsulas informativas,** incluyendo los guiones de dichos productos, o bien en otros productos de video equiparables a los antes referidos para instituciones gubernamentales. Lo cual acreditará con al menos 2 contratos celebrados con instituciones de gobierno para la prestación de dichos servicios.
	3. CONTAR CON RECONOCIMIENTO AL BUEN DESEMPEÑO DE SU TRABAJO cuando se le ha contratado o requerido de sus servicios profesionales lo cual acreditará con documento escrito por parte de sus clientes, o bien con cancelaciones de fianzas por cumplimiento de los servicios.
1. **Requerimientos de Recursos Humanos.**

El licitante deberá contar con los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros para dar cumplimiento al servicio requerido conforme a las especificaciones técnicas y administrativas que se detallan en el presente **ANEXO TÉCNICO**, lo cual debe de sustentarse con la copia de dos contratos de servicios proporcionados para el sector gobierno y/o iniciativa privada en los últimos 3 años, fotografías de los productos, muestras físicas de productos similares, carta de presentación, carpeta de servicios y curriculum vitae actualizado.

De igual manera, para efectos técnicos de producción, el licitante deberá de contar con el equipo técnico y humano que constará de:

* 1. Tres realizadores, lo cual comprobará con curriculum vitae y carpeta de trabajos.
	2. Dos coordinadores de producción, lo cual comprobará con curriculum vitae y carpeta de trabajos.
	3. Tres camarógrafos, lo cual comprobará con curriculum vitae y carpeta de trabajos.
	4. Cinco post productores, lo cual comprobará con curriculum vitae y carpeta de trabajos.
	5. Un locutor institucional, lo cual comprobará con curriculum vitae y carpeta de trabajo.
1. **Requerimientos de carácter técnico.**
	1. Al menos una cámara Broadcast y de A/V Profesional UHD DSLR comprobar la propiedad o arrendamiento del equipo con factura o contrato de arrendamiento.
	2. Al menos dos cámaras profesionales FULL HD, lo cual comprobará con factura y fotografía actualizada.
	3. Al menos una cámara profesional 4K, lo cual comprobará con factura y fotografía actualizada.
	4. Al menos un kit básico de iluminación, describirá los elementos que lo componen y su propiedad o arrendamiento.
	5. Al menos un Kit de audio: Dos micrófonos lavalier y un boom con Consola Digital, describirá los elementos que lo componen y su propiedad o arrendamiento.
	6. Al menos un estudio de grabación para voz off, detallar ubicación física y describir los elementos que la componen y propiedad o arrendamiento en su caso.
	7. Al menos diez islas profesionales de edición/ 01 Isla digital Suite GTX 10704K.
	8. Al menos un equipo Mac pro 64 Gb RAM con tarjeta video 6 Gb, lo cual comprobará con factura.
	9. Al menos cinco equipos iMac 27”, lo cual comprobará con factura.
	10. Al menos dos equipos portátiles MacBook Pro de 13” y 15”, lo cual comprobará con factura.
2. **PLANEACIÓN DEL SERVICIO.**

Una vez notificado el fallo al proveedor, éste tendrá que presentarse con previa cita, en las instalaciones de la Coordinación de Comunicación Interna, dependiente de la Unidad de Comunicación Social de **EL INSTITUTO**, ubicada en Toledo 10, planta baja, en la Colonia Juárez de la Delegación Cuauhtémoc, con Código Postal 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a fin de acordar con la persona titular de dicha Coordinación la planeación del servicio conforme a las necesidades y calendarios de **EL IMSS**.

La Coordinación de Comunicación Interna a través del área administradora del contrato, que es la División de Comunicación Interna,solicitará la producción de las cápsulas informativas al proveedor mediante el documento denominado **ORDEN DE TRABAJO,** cuyo modelo se insertará como anexo del contrato que al efecto se celebre.

La **ORDEN DE TRABAJO** describirá detalladamente las especificaciones técnicas de producción de las cápsulas informativas, en cuanto a los procesos técnicos específicos definidos anteriormente, así como la fecha, hora y lugar de entrega.

El prestador del servicio producirá las cápsulas informativas y deberá contar con la previa autorización del archivo final por parte de la Coordinación de Comunicación Interna a través del visto bueno otorgado por la persona titular de la División de Comunicación Interna y el área administradora del contrato, mediante el cual se formalizará la prestación del servicio.

1. **PRODUCTOS ENTREGABLES.**

Las características de las entregas se detallan en el documento denominado “**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE LA CREATIVIDAD Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL PARA COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”** en lo sucesivo **“TÉRMINOS Y CONDICIONES”**.

**F. VERIFICACIÓN FÍSICA DEL SERVICIO.**

Durante la vigencia del servicio, la Coordinación de Comunicación interna podrá solicitar al proveedor la revisión y entrega de los avances de los servicios solicitados, avances que serán evaluados conforme a las especificaciones del presente documento y de las órdenes de trabajo.

La Coordinación de Comunicación Interna,a través del personal que al efecto designe, podrá verificar los archivos finales, avance de contenidos, etc., tanto en las instalaciones de producción del proveedor, como en los sitios donde se verifique el servicio, con el propósito de que estos cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en cada **ORDEN DE TRABAJO.**

**G. MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.**

El licitante que participe en el proceso de contratación del servicio, deberá de presentar su propuesta económica atendiendo el siguiente modelo:

| **SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA**  | **ESPECIFICACIONES** | **PRODUCCIÓN MÍNIMA** | **PRODUCCIÓN MÁXIMA** | **COSTO UNITARIO MÍNIMO IVA INCLUIDO** | **COSTO UNITARIO MÁXIMO IVA INCLUIDO** | **COSTO TOTAL MÍNIMO IVA INCLUIDO**  | **COSTO TOTAL MÁXIMO IVA INCLUIDO**  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| CÁPSULAS INFORMATIVAS | 1 | Con duración mínima de 2 minutos y máxima de 5 minutos | **10** | **24** |  |  |  |  |

**H. LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN**

Ciudad de México, a 19 de junio de 2018.

**Atentamente**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Lic. Paulina Casanova Aguilera**

Coordinadora de Comunicación Interna

Área Requirente y Técnica

# Anexo 2.- Términos y Condiciones.

1. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**

La vigencia del servicio iniciará al día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 14 de diciembre de 2018. La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 14 de diciembre de 2018.

1. **PLAZO DE ENTREGA.**

Se entregará la creatividad y producción de un mínimo de 10 y un máximo de 24 cápsulas informativas con una duración de 2 a 5 minutos, dependiendo de los requerimientos específicos que establezca **EL IMSS**, conforme a las características, especificaciones y requerimientos establecidos en el documento denominado **ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS INFORMATIVAS PARA COMUNICACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, y las especificaciones concretas para cada cápsula informativa serán detalladas en las **ÓRDENES DE TRABAJO**, conforme a los plazos y tiempos que a continuación de desarrollan:

Una vez notificado el fallo al proveedor, éste deberá presentarse con previa cita en las instalaciones de la Coordinación de Comunicación Interna dependiente de la Unidad de Comunicación Social de **EL INSTITUTO**, ubicada en Toledo 10, planta baja, de la Colonia Juárez en la Delegación Cuauhtémoc, con Código Postal 06600, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a fin de acordar con la persona titular de dicha Coordinación la planeación del servicio conforme a las necesidades y calendarios de **EL IMSS**.

La Coordinación de Comunicación Interna a través del área administradora del contrato,solicitará la producción de las cápsulas informativas al proveedor mediante el documento denominado **ORDEN DE TRABAJO,** cuyo modelo se insertará como anexo del contrato que al efecto se celebre.

La **ORDEN DE TRABAJO** describirá detalladamente las especificaciones técnicas de la producción de las cápsulas informativas, en cuanto a los procesos técnicos específicos definidos en el **ANEXO TÉCNICO**, así como la fecha y hora específica de entrega de cada servicio en particular, fecha que no deberá rebasar el plazo general señalado en el punto **“A. Plazo de entrega”**.

El proveedor producirá las cápsulas informativas con previa autorización del guion final por parte de la Coordinación de Comunicación Interna, a través del visto bueno otorgado por la persona titular del área administradora del contrato.

1. **Plazo de entrega.**

La entrega de las cápsulas informativas se llevará a cabo en un plazo no mayor a 5 días hábiles que corren una vez que quede aprobado el guión.

En caso de solicitarse de manera inmediata será a través de WeTransfer y con un respaldo físico en DVD (back up).

1. **Lugar de entrega.**

Las oficinas de la División de Comunicación Interna de la Coordinación de Comunicación Interna, ubicadas en calle Toledo 10, planta baja, en la Colonia Juárez de la Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México con Código Postal 06600, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

1. **Entregables.**

Después de la petición realizada a través de la **ORDEN DE TRABAJO** de la cápsula informativa, el proveedor contará con 2 días hábiles para entregar el guión y propuesta creativa, después de haber recibido la información por parte de **EL INSTITUTO.** Una vez liberados tendrá 5 días hábiles para realizar la entrega del producto final, el cual deberá ser entregado en las siguientes características:

* **Guión y propuesta creativa:** pdf y word
* **Master cápsula informativa** en formato .mov, .mp4, HDM
* **Vesión para Intranet:** formato .mp4, medida: 640\*360, médida óptima HD: 1280\*720, codec: H264, Peso ideal: 50MB máximo.
* **Versión para TV:** Full HD con resolución de 1920 x1080
* **Material en bruto:** en archivo en formato .MOV

Dichas versiones deberán de ser grabadas en DVD y entregar 4 tantos, en caso de ser necesario se enviará los archivos vía WE TRANSFER a petición del solicitante.

**III. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

El procedimiento de contratación del servicio incluye la creatividad y producción de contenido audiovisual para Comunicación Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social. Se empleará el Método de Evaluación Binario para la valoración de las propuestas técnico-económicas que presenten los licitantes, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los prestadores de servicios con las características y especificaciones de los servicios, ya que las características de los servicios que se pretenden contratar son homologadas o estandarizadas y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será el precio más bajo, ya que ésta es la única característica que tendría variación entre los posibles proveedores.

**IV. PENAS CONVENCIONALES.**

El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual a cargo del proveedor para iniciar la prestación de servicios, mismo que será del 2% del monto de lo incumplido por cada día de retraso en la entrega de las cápsulas informativas, en ningún caso se deberá considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por la persona titular del área administradora del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización antes establecido. El importe máximo de sanción no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

**V. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.**

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato deberá presentar una fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del presupuesto máximo asignado, sin considerar el IVA, a favor de **EL INSTITUTO** en Moneda Nacional.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante una autorización que sea emitida por escrito por **EL INSTITUTO**,a través de la administradora del contrato.

Esta garantía deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato como máximo, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VI. FORMA DE PAGO.**

De existir conformidad con la totalidad de los entregables por encontrarse en total apego a los requerimientos establecidos en el **“ANEXO TÉCNICO”**, la persona titular del área administradora del contrato hará constar este hecho mediante oficio de aceptación de conformidad con el servicio “**OFICIO DE LIBERACIÓN**” del cual el proveedor deberá recibir una copia para proceder al pago, bajo las siguientes condiciones.

El pago deberá realizarse en Moneda Nacional, a servicio devengado y en base a precios fijos, por lo que los montos a a pagar deberá coincidir con los precios fijos que el licitante adjudicado presentó en su propuesta económica.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente documento, serán pagados conforme a la legislación aplicable en la materia.

**EL INSTITUTO** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Una vez que la persona titular del área administradora del contrato haya validado la recepción en tiempo y forma de los entregables del servicio devengado, enviará mediante oficio copia de la constancia o constancias de entrega que se hayan levantado al efecto a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación, manifestando su conformidad con los servicios prestados para que ésta comience el trámite de glosa de la factura correspondiente para iniciar la gestión de pago ante la Coordinación de Trámite de Erogaciones.

El pago se cubrirá a servicio devengado dentro de los veinte días naturales posteriores a aquél en el que la factura validada por la persona titular del área administradora del contrato haya sido presentada para pago en la División de Trámite de Erogaciones, ubicado en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec de la Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México con Código Postal 11850, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, donde se deberá presentar el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la Materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor y número de contrato o pedido.

El contrato que documente los servicios y su dictamen presupuestal deben estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Para trámite de pago, el proveedor deberá expedir sus CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT),a nombre del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez de la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México con Código Postal 06600. Para la validación de dichos comprobantes el licitante deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios al Proveedores de la página de **EL INSTITUTO,** el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de **EL INSTITUTO**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la titularidad del área administradora del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **EL INSTITUTO** para locual deberá notificarlo por escrito a la persona titular del área administradora del contrato con un mínimo de 5 (cinco)días naturales anteriores a la fecha de pagoprogramada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentossustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión dederechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación de Delegaciones, sita en Calle Tokyo número 92, segundo piso, Colonia Juárez de la Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México con Código Postal 06500, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

1. Original y dos copias de la factura que el proveedor expida a nombre del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, sustentada en el documento que avale la prestación del servicio.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, **EL INSTITUTO** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al proveedor las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones no se computará dentro de los veinte días naturales estipulados para el pago.

1. Dos copias del contrato celebrado con **EL INSTITUTO**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **EL INSTITUTO** tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que éste último acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banorte, BBVA Bancomer, HSBC, o Scotiabank Inverlat, y a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta del proveedor pertenece a un banco distinto a los mencionados.

El proveedor acepta que **EL INSTITUTO** le efectué el pago a través de transferencia electrónica en las instituciones bancarias siguiente: Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.a. Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar un oficio ante la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec en la Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con Código Postal 11850, en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, con los datos que a continuación se señalan:

* Nombre o Razón Social;
* Domicilio Fiscal;
* Nombre de Institución bancaria, Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza;
* Registro Federal de Contribuyentes;
* Número de proveedor que le asigne **EL INSTITUTO**;
* Identificación oficial en original y copia (personas físicas);
* Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales);
* Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **EL INSTITUTO** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio, **EL INSTITUTO** no tendrá por cumplido el mismo.

**EL INSTITUTO** se reserva expresamente el derecho de reclamar por servicios mal ejecutados o ejecutados en forma diferente a lo que se establecen el contrato y sus anexos.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **EL INSTITUTO**.

**VII. VERIFICACIÓN FÍSICA DEL SERVICIO.**

Durante la vigencia del servicio, la Coordinación de Comunicación Interna podrá solicitar al proveedor la revisión y entrega de los avances de los servicios solicitados a través del correo electrónico paulina.casanova@imss.gob.mx o vía WE TRANSFER, los cuales serán evaluados conforme a las especificaciones del presente documento y de las ordenes de trabajo.

La Coordinación de Comunicación Interna,a través del personal que al efecto designe, podrá verificar los archivos finales, avance de contenidos, etc., tanto en las instalaciones de producción del proveedor, como en los sitios donde se verifique el servicio, con el propósito de que estos cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en cada **ORDEN DE TRABAJO.**

En caso de detectar errores y/o inconsistencias, la persona titular del área administradora del contrato, enviará mediante comunicado las observaciones correspondientes al proveedor dentro del citado plazo, quien deberá realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente los entregables en un tiempo no mayor a dos días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del referido comunicado.

En caso de que el proveedor no solvente debidamente las observaciones formuladas dentro del plazo antes citado, la persona titular del área administradora del contrato procederá a determinar la sanción económica que corresponda, con independencia de que prevalecerá la obligación del proveedor de solventar las observaciones que le fueron formuladas por el área técnica.

1. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

La contratación de los servicios se llevará a cabo bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, en razón de no poder precuantificar con exactitud la cantidad de cápsulas informativas que serán requeridas por **EL INSTITUTO** durante la vigencia del servicio.

1. **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

**1.** Prestar el servicio bajo las especificaciones indicadas en el presente **ANEXO TÉCNICO**, en cada **ORDEN DE TRABAJO** y en los términos establecidos en este documento.

**2.** Contar con los recursos humanos, económicos y materiales suficientes para la prestación del servicio.

**4.** Designar a una persona para que funja como Coordinador del Proyecto, quien deberá mantener comunicación con la persona titular del área administradora del contrato durante todo el período de realización del servicio, para reportar incidencias o cualquier otra información importante relacionada con el servicio, por teléfono, o bien vía correo electrónico, al número telefónico y/o a la cuenta que la administradora del contrato le proporcione una vez que se haya notificado el fallo de adjudicación.

**5.** Notificar que productos son entregables.El proveedor deberá notificar a **EL INSTITUTO** sobre los productos entregables descritos en el **ANEXO TÉCNICO**, y en las órdenes de trabajo, y bajo las condiciones y términos establecidos en el presente documento.

**X. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

Toda vez los servicios de este contrato son retributivos, en términos de la legislación aplicable, la persona titular de los entregables, en resultado de los servicios en materia del mismo, pertenecen de manera exclusiva a **EL INSTITUTO**, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual **EL INSTITUTO** conforme a sus necesidades, podrá hacer uso y difusión de los productos elaborados de acuerdo con lo pactado en el presente contrato, dando el crédito que en su caso le corresponda al proveedor.

La titularidad de los derechos patrimoniales de autor, que en su caso se originen o deriven con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, pertenecerá a **EL INSTITUTO**, por lo que corresponderá a éste la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

Asimismo, **EL INSTITUTO** se compromete a respetar los derechos morales del autor, o autores de los materiales que se originaron por la ejecución del servicio objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, en conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

**XI. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor obliga a guardar absoluta reserva respecto a la información a la que tenga acceso, relacionada con las actividades propias de **EL INSTITUTO** (jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis), ajena a la ejecución de los servicios objeto del presente documento, por lo que deberá mantener como confidencial y/o reservada la misma.

La información reservada y confidencial que hace referencia este apartado puede estar contenida en documentos, discos compactos, correos electrónicos, memorias electrónicas, o cualquier otro documento.

Derivado de lo anterior, el proveedor se obliga a:

1. No hacer uso de la información confidencial o reservada.
2. No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **EL INSTITUTO**.
3. Limitar la revelación de la información a que tenga acceso únicamente a las personas que dentro de su organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable de su uso.
4. Por ningún motivo revelar la información a terceros para efectos distintos al servicio.

**EL INSTITUTO** y el proveedor se obligan a limitar el acceso a la referida información confidencial y/o reservada a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con aquellas, respecto de sus obligaciones de confidencialidad.

**XII. RELACIÓN LABORAL.**

El proveedor actúa por cuenta y a nombre propio, y no como empleado, apoderado ni agente o distribuidor de **EL INSTITUTO,** por lo que ni el contrato que documente el servicio, ni la ejecución del mismo, implican una relación laboral entre **EL INSTITUTO** y el proveedor, ni entre **EL INSTITUTO** y el personal contratado por el proveedor para la ejecución del servicio.

**XIII. DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES**.

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE Y CARGO** | **CALIDAD** |
| **LIC. PAULINA CASANOVA AGUILERA** Coordinadora de Comunicación Internade la Unidad de Comunicación Social.Quien firma el presente documento aceptando el cargo | **ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA** |
| **LIC. MARINA CASANUEVA DE DIEGO**Titular de la División de Comunicación Internade la Coordinación de Comunicación InternaQuien firma el presente documento aceptando el cargo | **ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** |

# Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2017.

\_\_\_\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para ***comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas*** en la presente invitación a cuando menos tres personas nacional Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a nombre y representación de.\_\_(Persona Física o Moral)\_\_\_.

**Datos Personas Morales y Físicas.**

|  |
| --- |
| Registro Federal de Contribuyentes. |
| Domicilio. |
| Calle y Número. |
| Colonia. | Delegación o Municipio. |
| Código Postal. | Entidad Federativa. |
| Teléfono Fijo. | Teléfono Móvil. |
| Correo Electrónico. |
| Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico) |
| Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público) |

**Datos Personas Morales.**

|  |  |
| --- | --- |
| Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva. | Fecha. |
| Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma). |
| Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. |
| Descripción del Objeto Social. |
| Relación de Accionistas. |
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s) |
| Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad). |

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_(*licitación pública o invitación a cuando menos tres personas*)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No.\_\_\_\_\_(*Número de Procedimiento*)\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(*nombre o razón social del licitante*)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa*,* de las bases de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

• Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

• Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_(*licitación pública o invitación a cuando menos tres personas*)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No.\_\_\_\_\_(*Número de Procedimiento*)\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(*nombre o razón social del licitante*)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa*,* de las bases de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo [\*\*\*] que se adjunta para tal efecto.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la\_(Persona Física o Moral)\_. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que el suscrito (Solo Personas Morales. y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra(n) en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la invitación a cuando menos tres personas número. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

**Nota**. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato

# Anexo 7.- Declaración de integridad.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la\_(Persona Física o Moral), y en términos de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas número. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME.

Ciudad de México, a\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ (1)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_(4) \_\_\_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81 ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 8 Bis.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página [http.//www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora](http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora)

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

1. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
2. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

#

# Anexo 9.- Propuesta Económica.

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.-** A continuación se muestra el formato de propuesta económica:

| **SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA**  | **ESPECIFICACIONES** | **PRODUCCIÓN MÍNIMA** | **PRODUCCIÓN MÁXIMA** | **COSTO UNITARIO MÍNIMO IVA INCLUIDO** | **COSTO UNITARIO MÁXIMO IVA INCLUIDO** | **COSTO TOTAL MÍNIMO IVA INCLUIDO**  | **COSTO TOTAL MÁXIMO IVA INCLUIDO**  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| CÁPSULAS INFORMATIVAS | 1 | Con duración mínima de 2 minutos y máxima de 5 minutos | **10** | **24** |  |  |  |  |

* Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
* Se deberá expresar el importe total con letra.
* Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

**REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

# Anexo 10.- Relación de documentos a presentar.

|  |
| --- |
| Fecha |
| Invitación a cuando menos Tres Personas (Número y Carácter) |
| Razón Social y Dirección Completa |
| Teléfonos y Correo Electrónico |
| Nombre del Representante |
| **Referencia** | **Documento legal-administrativo** | **Presentado** |
| **Si** | **No** |
| **Anexo 3** | 4.1.3.1 Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta. |  |  |
| **Anexo 4** | 4.1.3.2 Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4. |  |  |
| **Anexo 5** | 4.1.3.3 Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo 5. |  |  |
| **Anexo 6** | 4.1.3.4 Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6. |  |  |
| **Anexo 7** | 4.1.3.5 Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7. |  |  |
| **Anexo 8** | 4.1.3.6 En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8. |  |  |
| **Escrito** **CompraNet** | 4.1.3.7 Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”. |  |  |
| **Anexo 11** | Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante. |  |  |
| **Referencia** | **Documento de la propuesta técnica** | **Presentado** |
| **Si** | **No** |
| **Anexo 1 y 2** | Anexo Técnico Y Términos y Condiciones |  |  |
| **Referencia** | **Documento de la propuesta económica** | **Presentado** |
| **Si** | **No** |
| **Anexo 9** | Formato de propuesta Económica. |  |  |

# Anexo 11.- Formato información reservada y confidencial.

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

\_\_\_(Nombre) , en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Física o Moral)\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la invitación a cuando menos tres personas Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter.

(El licitante deberá señalar y fundamentar los numerales de su proposición administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada.). Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica – legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

Relación de documentos:

*Ejemplos*:

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 12.- Solicitud de aclaraciones.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Procedimiento: |  | Fecha: |  |
| Nombre o Razón Social del Licitante |  d |
| Domicilio |  |
| R.F.C. |   |
| Teléfono |   |
| Correo Electrónico |   |

1.- Numerales de la convocatoria

| (1) Numeral de la convocatoria | (2) No. de pregunta y/o aclaración | (3) Pregunta y/o aclaración | Respuesta IMSS |
| --- | --- | --- | --- |
| Elija un elemento. | 1 |  |  |
| Elija un elemento. | 2 |  |  |
| Elija un elemento. | 3 |  |  |
| Elija un elemento. | 4 |  |  |
| Elija un elemento. | 5 |  |  |
| Elija un elemento. | 6 |  |  |
| Elija un elemento. | 7 |  |  |
| Elija un elemento. | 8 |  |  |
| Elija un elemento. | 9 |  |  |
| Elija un elemento. | 10 |  |  |

Instructivo de llenado

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Descripción |
| (1) Numeral de la convocatoria. | Los licitantes deberán indicar el numeral específico de la convocatoria sobre el cual deseen formular preguntas o solicitar aclaraciones. En caso de requerir más renglones, deberán copiar la celda que contiene la “Lista Desplegable” y pegarla en la correspondiente celda. |
| (2) No. de pregunta y/o aclaración. | Se refiere al número consecutivo de la pregunta o aclaración formulada por el licitante. |
| (3) Pregunta y/o aclaración | Las preguntas o solicitudes de aclaración versarán exclusivamente sobre el contenido de la convocatoria |

Representante Legal

del Licitante

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre Y Firma

# Anexo 13.- Modelo de contrato.

Contrato abierto para la prestación del servicio de producción de cápsulas informativas para comunicación interna del Instituto Mexicano del Seguro Social,que celebran, por una parte,el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **“EL INSTITUTO”**, representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, representada por **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **“LAS PARTES”,** al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**D E C L A R A C I O N E S.**

**I.- “EL INSTITUTO”** declara, a través de su Representante Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**I.4.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de producción de cápsulas informativas para comunicación interna del Instituto Mexicano del Seguro Social solicitado por la Coordinación Técnica de Difusión, de la Unidad de Comunicación Social.

**I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2018, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo \_ (\_\_).**

**I.6.-** Con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_ , la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ adjudicó a **“EL PROVEEDOR”** mediante acta de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo \_ (\_\_)**, del presente instrumento jurídico.

**I.7.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y, en su caso, la Junta de Aclaraciones respectiva (en su caso).

**I.8.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

**II.1.-** Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su \_\_\_\_\_ (Acta de nacimiento, carta de naturalización), folio número \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ e identificación oficial consistente en el documento \_\_\_\_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_\_\_, con número \_\_\_\_\_, de fecha o año de registro \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.2.-** Realiza actividades consistentes, entre otras, en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (actividades vinculantes al objeto del contrato).

EN CASO DE PERSONA MORAL.

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_ de \_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.2.-** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el folio mercantil número \_\_\_\_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

* Registro Federal de Contribuyentes número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
* Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** y **EL INFONAVIT** número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.5.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual (de los cuales) presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. (En caso de aplicar)

**II.7.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual (de los cuales) presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”.** (En caso de aplicar)

**II.8.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

(Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”,** deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Demarcación Territorial\_\_\_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_\_\_\_, Ciudad de México, teléfonos \_\_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPÁCIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

**III.-** **“EL PROVEEDOR”**, declara conjuntamente que:

**III.1.-** Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo \_\_ (\_\_)**.

**III.2.-** Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio de producción de cápsulas informativas para comunicación interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet. (En caso de aplicar)

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.)** másel Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo \_\_ (\_\_\_)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se efectuará a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

De existir conformidad con la totalidad de los entregables por encontrarse en total apego a los requerimientos establecidos en el “**ANEXO TÉCNICO**”, la persona titular del área administradora del contrato hará constar este hecho mediante oficio de aceptación de conformidad con el servicio “**OFICIO DE LIBERACIÓN**” del cual **“EL PROVEEDOR”** deberá recibir una copia para proceder al pago, bajo las siguientes condiciones.

Una vez que el Área Administradora del Contrato haya validado la recepción en tiempo y forma entregables del servicio devengado, enviará mediante oficio copia de la constancia o constancias de entrega que se hayan levantado al efecto a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Vinculación Institucional y Evaluación, manifestando su conformidad con los servicios prestados para que ésta comience el trámite de glosa de la factura correspondiente para iniciar la gestión de pago ante la Coordinación de Trámite de Erogaciones.

El trámite de pago se iniciará con:

La entrega en el Área de Cifras y Registros de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa, sita en la Calle Tokio número 92, Planta Baja, Colonia Juárez Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas de los siguientes documentos:

1. Original y 2 (dos) copias del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
2. Copia del presente contrato.

El pago se cubrirá a servicio devengado de conformidad con las **ÓRDENES DE** **TRABAJO** dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que el CFDI haya sido presentado por **“EL PROVEEDOR”** para pago en la División de Trámite de Erogaciones, sita en calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850 de la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes, se deberá presentar el original y copia del CDFI que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato o pedido, nombre o razón social, domicilio fiscal, nombre de institución bancaria, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, registro federal de contribuyentes, identificación oficial en original y copia (personas físicas), identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales), poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS 421231 I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada conBANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar elCFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme alPrograma de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca laLey de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”.**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDIque se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 delRLAASSP.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en laCláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en los **Anexo 2 (dos)** y **3 (tres)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO.-** El servicio iniciará a partir el día siguiente a la notificación del fallo, y hasta el 15 de diciembre de 2018.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio y entregar a **EL INSTITUTO”** en las oficinas de la División de Comunicación Interna de la Coordinación de Comunicación Interna, ubicadas en calle Toledo 10, Planta Baja, en la Colonia Juárez de la Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México con Código Postal 06600, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** tendrá que contar con el equipo suficiente para cumplir con los tiempos de entrega y de respuesta establecidos por **“EL INSTITUTO”**, teniendo el software que garantice la óptima calidad en todos los trabajos y servicios que se realicen, así como el equipo técnico necesario para la producción de los diversos videos institucionales.

**“EL PROVEEDOR”** deberá contar con la tecnología y elementos mínimos necesarios para la producción de las cápsulas informativas consistentes en: Motiongraphics Animation, audio contra imagen 12 horas como mínimo, audio mezcla 5.1, stock de imágenes, paquete de master digital, backup almacenamiento digital LTO, edición off line no lineal y 4 cámaras digitales broadcast HD.

En caso de utilizar talento artístico en la producción, los actores cederán los derechos patrimoniales del uso del material e imágenes por perpetuidad a **“EL INSTITUTO”**, siendo obligación de **“EL PROVEEDOR”** documentar la cesión.

Todos los materiales audiovisuales realizados por **“EL PROVEEDOR”** serán propiedad de **“EL INSTITUTO”**, y por lo tanto **“EL INSTITUTO”** podrá usar dichos materiales en intranet, pantallas de hospitales y/o cualquier otro medio y/o evento que **“EL INSTITUTO”** considere pertinente.

**“EL PROVEEDOR”** deberá designar a un **COORDINADOR GENERAL** y un equipo conformado por Director, Productor, Post productor, Editor de Audio, Editor de Video y locución-locutor de voz, a fin de garantizar cumplir con los requerimientos de entrega estipulados por **“EL INSTITUTO”**.

El **COORDINADOR GENERAL** deberá proporcionar sus datos de contacto y estar disponible las 24 (veinticuatro) horas del día para la persona titular del área que se designe como administradora del contrato por parte de **“EL INSTITUTO”**.

La totalidad de los productos que abarca el objeto del presente servicio incluyen la realización del guion y la producción.

Se entregará la creatividad y producción de un mínimo de 10 (diez) y un máximo de 24 (veinticuatro) cápsulas informativas con una duración de 2 a 5 minutos, dependiendo de los requerimientos específicos que establezca **“EL INSTITUTO”**, conforme a las características, especificaciones y requerimientos establecidos en el documento denominado Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las especificaciones concretas para cada cápsula informativa serán detalladas en las **ÓRDENES DE TRABAJO**, conforme a los plazos y tiempos que a continuación de desarrollan

Una vez notificado el fallo a **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá presentarse con previa cita en las instalaciones de la Coordinación de Comunicación Interna a fin de acordar con la persona titular de dicha Coordinación la planeación del servicio conforme a las necesidades y calendarios de **“EL INSTITUTO”**.

La Coordinación de Comunicación Interna a través del área administradora del contrato, solicitará la producción de las cápsulas informativas a **“EL PROVEEDOR”** mediante el documento denominado **ORDEN DE TRABAJO**, cuyo modelo se inserta como **Anexo \_ (\_\_\_)** del presente contrato.

La **ORDEN DE TRABAJO** detalla las especificaciones técnicas de la producción de las cápsulas informativas, en cuanto a los procesos técnicos específicos definidos en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como la fecha y hora específica de entrega de cada servicio en particular, fecha que no deberá rebasar el plazo general señalado en el punto “A. Plazo de entrega”.

**“EL PROVEEDOR”** producirá las cápsulas informativas con previa autorización del guion final por parte de la Coordinación de Comunicación Interna, a través del visto bueno otorgado por la persona titular del área administradora del contrato.

La entrega de las cápsulas informativas se llevará a cabo en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles que corren una vez que quede aprobado el guion.

En caso de solicitarse de manera inmediata será a través de WeTransfer y con un respaldo físico en DVD (back up).

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

* Descripción del servicio
* Creatividad
* Producción
* Planeación del Servicio
* Entregables
* Perfil del licitante, Requerimientos de Recursos Humanos y de Carácter Técnico

**VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.-** Durante la vigencia del servicio, la Coordinación de Comunicación Interna podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** la revisión y entrega de los avances de los servicios solicitados a través del correo electrónico paulina.casanova@imss.gob.mx o vía WE TRANSFER, los cuales serán evaluados conforme a las especificaciones del presente documento y de las ordenes de trabajo.

La Coordinación de Comunicación Interna, a través del personal que al efecto designe, podrá verificar los archivos finales, avance de contenidos, etc., tanto en las instalaciones de producción del proveedor, como en los sitios donde se verifique el servicio, con el propósito de que estos cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en cada **ORDEN DE TRABAJO**.

En caso de detectar errores y/o inconsistencias, la persona titular del área administradora del contrato, enviará mediante comunicado las observaciones correspondientes a **“EL PROVEEDOR”** dentro del citado plazo, quien deberá realizar las correcciones solicitadas y enviar nuevamente los entregables en un tiempo no mayor a dos días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del referido comunicado.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no solvente debidamente las observaciones formuladas dentro del plazo antes citado, la persona titular del área administradora del contrato procederá a determinar la sanción económica que corresponda, con independencia de que prevalecerá la obligación de **“EL PROVEEDOR”** de solventar las observaciones que le fueron formuladas por el área técnica.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**  conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”,** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”,** a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **”El INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato**, “EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)**

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO",** siendo necesario considerar lo siguiente:

1. El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
2. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.
3. El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto máximo del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral **IV** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, del monto de lo incumplido por cada día de retraso en la entrega, no se deberá considerar el IVA.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrira **“EL PROVEEDOR”**.Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resultende aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En caso de aplicar)
11. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

1. Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún substituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-** Toda vez que los servicios materia de este contrato son retributivos, en términos de la legislación aplicable, la titularidad de los entregables resultado de los servicios materia de este instrumento legal, pertenecen de manera exclusiva a **EL INSTITUTO**, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual **EL INSTITUTO** conforme a sus necesidades, podrá hacer uso y difusión de los productos elaborados de acuerdo con lo pactado en el presente contrato, dando el crédito que en su caso le corresponda a **“EL PROVEEDOR”**.

La titularidad de los derechos patrimoniales de **“EL PROVEEDOR”**, que en su caso se originen o deriven con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, pertenecerá a **EL INSTITUTO**, por lo que corresponderá a éste la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

“**EL INSTITUTO”** se compromete a respetar los derechos morales de **“EL PROVEEDOR”** de los materiales que se originaron por la ejecución del servicio objeto de este contrato; así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR”** obliga a guardar absoluta reserva respecto de la información a la que tenga acceso, relacionada con las actividades propias de “**EL INSTITUTO”** (jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis), ajena a la ejecución de los servicios objeto del presente documento, por lo que deberá mantener como confidencial y/o reservada la misma.

La información reservada y confidencial a que hace referencia este apartado puede estar contenida en documentos, discos compactos, correos electrónicos, memorias electrónicas, o cualquier otro documento.

Derivado de lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a:

1. No hacer uso de la información confidencial o reservada.
2. No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
3. Limitar la revelación de la información a que tenga acceso únicamente a las personas que dentro de su organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable de su uso.
4. Por ningún motivo revelar la información a terceros para efectos distintos al servicio.

**“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”** se obligan a limitar el acceso a la referida información confidencial y/o reservada a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con aquellas, respecto de sus obligaciones de confidencialidad.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de Marina Casanueva de Diego, Titular de la División de Comunicación Interna de la Coordinación de Comunicación Interna de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 4 (cuarto)**  y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

**Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

**Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de \_\_\_\_\_\_\_\_\_”

**Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **“EL INSTITUTO”****INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** |  | **“EL PROVEEDOR”****\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Representante Legal |  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Representante Legal |

#### **Anexo 14.- Formato carta de de ausencia de conflicto de interés**

1. ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.
2. (ESCRITO EN ORIGINAL, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)
3. Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2018.
4. Instituto Mexicano del Seguro Social
5. Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
6. Coordinación Técnica de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
7. División de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
8. P r e s e n t e
9. PROCEDIMIENTO No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
10. PARA PERSONAS MORALES:
11. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Moral)\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas
12. No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.
13. (En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)
14. Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.
15. PARA PERSONA FÍSICAS:
16. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.
17. O
18. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.
19. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
20. (Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

# Anexo 15.- Glosario.

**Para efectos de ésta convocatoria, se entenderá por:**

**Administrador del contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

**ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.

**Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

**Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

**Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

**CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

**COMPRANET**: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: http//compranet.funcionpublica.gob.mx.

**Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

**DOF**: Diario Oficial de la Federación.

**EMA (Entidad Mexicana de Acreditación):** Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.

**IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**Investigación de mercado**: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

**Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

**Medios remotos de comunicación electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

**Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS.

**Partida o concepto.-** La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**POBALINES.-** Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo sexto del artículo 1 de la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Resolución miscelánea:** Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

**RFC**.- Registro Federal de Contribuyentes.

**SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley.